



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1080/2020/00699/00
02 de diciembre de 2020

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE II.PP.
MEDELLÍN
ZONA SUR

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: EMBARGO
DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS ROGELIO ACOSTA S.A.S NIT.
901232443-3.
DEMANDADA: MARLENY DEL SOCORRO QUICENO QUICENO.
C.C. 21.479.308
RADICADO: 053604000300120200069900

Respetados señores,

Me permito comunicarles que dentro del proceso de la referencia, este Despacho judicial mediante auto de la fecha ordenó el EMBARGO de los derechos que posee la demandada de la referencia sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-802759.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sírvase proceder de conformidad y remitirnos el certificado de libertad.

Cordialmente,



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

FIRMADO POR:

**ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ITAGUI-ANTIOQUIA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
**F9E81ADCE03D7B8821ACB0A397BA14230F54A7ECD0072C99625638E73B
EC50A1**

DOCUMENTO GENERADO EN 02/12/2020 05:13:51 P.M.

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI
CA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**